

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EN LA PARTE QUE INDICA, Y OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA.

Nº Interno: 2266307

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION
23 SEP 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 46580

SANTIAGO, 28 JUL. 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y



TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 1462 de fecha 20 de Febrero de 2007 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de doña Jenny Katherine MAQUENCIO CUCALON, doña Milena Esther IZQUIERDO MAQUENCIO, y don Daniel Elias IZQUIERDO MAQUENCIO, y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporario, por el período de tres meses; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. Nº 1094 de 1975; d) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por los interesados, el Ministerio del Interior, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada en la parte que indica, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros doña Milena Esther IZQUIERDO MAQUENCIO, y don Daniel Elias IZQUIERDO MAQUENCIO, con fecha 09 de Marzo de 2009, dejándose sin efecto la Resolución Exenta Nº 1462 de fecha 20 de Febrero de 2007, en lo que se refiere al rechazo de las solicitudes de éstos menores, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva a los extranjeros precedentemente individualizados.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CDH/CBL/PAM
[104] 01/07/2010



Adriano U. Mañ
SUBSECRETARIO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

9014914